



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandada	Luz Cenith Correa y otro
Radicado	05837 31 03 001 2018 00254 00
Asunto	Decide solicitud gastos curador

En escrito allegado por la apoderada quien representó a los demandados en el presente asunto solicita al despacho se le reconozcan los gastos de curaduría ocasionados en el proceso de la referencia¹. Al respecto, necesario se hace recordar que el ejercicio de la curaduría se realiza de manera gratuito (CGP art. 48-7 conc. art. 363). Sin embargo, si la profesional del derecho acredita haber sufragado expensas y/o gastos para la representación de los intereses de los demandados, en su momento se dará trámite a la solicitud que en ese sentido se allegue. En consecuencia, se niega la solicitud de reconocimiento de gastos de curaduría, en tanto que, no se encuentran acreditados dentro del expediente.

Las partes tendrán acceso el expediente a través del siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2018-00254-00](https://www.cajadecolombiano.gov.co/judicial/05837-31-03-001-2018-00254-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

¹ 01SolicitudGastosCuraduria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **541bbcdd100648e276b064732b5cf2a96830f2c52df3f96dde1765e6c457541f**

Documento generado en 26/04/2022 01:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>